

Contribuyente: C. Representante Legal de :
INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V.
No. De orden: VDISH2003/18
Número de Acuerdo : VDISH2003-18-FIS05-032/19
R.F.C.: IHC070124TF9.

HOJA No. 1

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 10 de Abril de 2019, el suscrito Lic. José Francisco Carrillo Ortiz, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que a la fecha no ha sido posible notificar el oficio número VDISH2003-18-FIS05-019/19, de fecha 13 de Marzo de 2019, consistente en Oficio mediante el cual Se determina el crédito fiscal que se indica, misma que se le practica al amparo de la Orden número VDISH2003/18, contenida en el oficio 031/2018, de fecha 2 de Julio de 2018, girado por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V. y una vez que venció el plazo, de nueva cuenta otorgado, de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del Acta Final, de fecha de fecha 06 de Diciembre de 2018, mediante el cual se le dieron a conocer los hechos y observaciones determinadas en la revisión, mismo que fue notificado legalmente el día de su fecha a la C. Nadia Vanessa Acosta Bernal, en su carácter de Tercero compareciente, quien señalo tener la calidad de Contadora del Contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 51 primer párrafo fracción III del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que suministrara los datos, informes, contabilidad y demás elementos que en dicho documento se mencionan, en relación con el Impuesto Sobre Hospedaje por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016; por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones de pagos mensuales.

Además de que al presentarse de nueva cuenta al domicilio fiscal, con el objeto o propósito de entregar y notificar el oficio número VDISH2003-18-FIS05-019/19 de fecha 13 de Marzo de 2019, mediante el cual Se Determina el Crédito Fiscal que se Indica, producto de la revisión efectuada al amparo de la Orden de Visita número VDISH2003/18, contenida en el oficio número 031/2018, de fecha 2 de Julio de 2018, girado por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V. en virtud de que dentro del plazo señalado en el Artículo 51 primer y último párrafos Fracción III del Código Fiscal del Estado de Coahuila, otorgado tanto en la Orden de Visita, como en el Acta Final de fecha 6 de Diciembre de 2018, mediante el cual se le dieron a conocer los hechos y observaciones determinadas en la revisión, no se recibió en esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la información y/o documentación solicitada, toda vez que el contribuyente antes citado ya no se encuentra en el domicilio a notificar, tal y como se hizo constar en el ACTA DE HECHOS, de fecha 9 de Abril de 2019, levantada por el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, Visitador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y segundo párrafo, 42 primer párrafo fracción II, 47 primer párrafo fracciones I, II y III y 51 primer párrafo fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley

ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACIÓN.

Contribuyente: C. Representante Legal de :
INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V.
No. De orden: VDISH2003/18
Número de Acuerdo : VDISH2003-18-FIS05-032/19
R.F.C.: IHC070124TF9.

HOJA No. 2

de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción II, 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10, 12, 15 último párrafo, 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XVIII, XXV, XXIX y XXXVIII y tercer párrafo de dicho artículo, 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, así como en los artículos 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emite el siguiente:

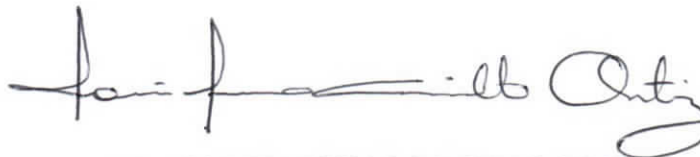
ACUERDO:

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número VDISH2003-18-FIS05-019/19 de fecha 13 de Marzo de 2019, consistente en Oficio mediante el cual **Se Determina el Crédito Fiscal que se indica**, al Contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V., a folios de la HOJA No. 1 a la HOJA No. 21, en relación con la Visita Domiciliaria que se le practica en relación con el Impuesto sobre Hospedaje.

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, fijese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, ó publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente. -----

Tercero.- CÚMPLASE.....

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON



LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ.

OZA/AGAA.

